



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MDS-CM

Sayán, 27 de enero de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido efectuado por la Regidora Anabel Laguna Ramírez, respecto a que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°098-2015-MDS-CM, de fecha 29 de setiembre de 2015, por el cual se aprobó la capacitación para los regidores a llevarse a cabo los días jueves 28 y viernes 29 de enero de 2016 en la ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, la Regidora Anabel Laguna Ramírez, formula su pedido respecto a que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°098-2015-MDS-CM, de fecha 29 de setiembre de 2015, por el cual se aprobó la capacitación para los regidores, según el Oficio Múltiple N°055-2015/INFORM-PRE, de fecha 17 de setiembre de 2015, el cual se llevará a cabo los días viernes 11 y sábado 12 de diciembre, y se repetirá los días jueves 28 y viernes 29 de enero del año 2016, por el monto de cuatrocientos nuevos soles (S/.400.00 NUEVOS SOLES) por participante.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora Anabel Laguna Ramírez, en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°098-2015-MDS-CM, de fecha 29 de setiembre de 2015, por el cual se aprobó la capacitación para los regidores a llevarse a cabo los días jueves 28 y viernes 29 de enero de 2016 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el diligenciamiento del presente acuerdo, según corresponda sus facultades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE